



Resolución de Secretaría General

N° 230-2019-SG/MC

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS; el Informe N° D000703-2019-DDC-LIB/MC y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000018 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Memorando N° D003102-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposiciones Finales y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposiciones Transitorias de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, en cuyo inciso a.2) se establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante al año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2019-SG/MC de fecha 22 de enero de 2019, se autorizó la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC LA LIBERTAD del



Ministerio de Cultura hasta por el importe de S/ 708 800,00 (Setecientos ocho mil ochocientos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2019, del Incentivo Laboral para los servidores sujetos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad;

Que, a través del Informe N° D000703-2019-DDC-LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad remite el Informe N° D000623-2019-RRHH-OA-DDCLIB/MC, con el cual el área de Recursos Humanos comunica que, en atención a las reincorporaciones dispuestas por mandato judicial, se requiere autorizar la transferencia adicional por la suma de S/ 240 339,00 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles) a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC La Libertad, para atender el pago de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2019 del personal reincorporado, cuyas plazas se encuentran en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC;

Que, con Informe N° D000595-2019-OA-DDC LIB/MC, la Oficina de Administración de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura indica que con Proveído N° D001158-2019-PP-DDC.LIB/MC, el área de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000018 por el importe ampliado ascendente a S/ 949 139,00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Soles) en la Especifica de Gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal; para proceder a transferencia de la suma de S/ 240 339,00 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles) a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC La Libertad, en atención a la reincorporación de 6 trabajadores;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° D000703-2019-DDC-LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicita que de acuerdo a la Directiva N° 002-2013-SG/MC, "Normas y Procedimientos para las transferencias financieras al CAFAE y del pago por concepto de Incentivo Laboral a los funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 006-2013-SG-MC y modificada por Resolución de Secretaría General N° 007-2013-SG-MC, se emita el acto resolutorio que formalice la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° D003102-2019-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos evalúa lo solicitado por la citada Dirección Desconcentrada de Cultura, concluyendo que corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC LA LIBERTAD;





Resolución de Secretaría General

Nº 230-2019-SG/MC

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida mediante la Resolución Ministerial Nº 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura hasta por el importe de S/ 240 339,00 (Doscientos cuarenta mil treientos treinta y nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2019, del Incentivo Laboral para los servidores sujetos a los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, al que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2019, de conformidad a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2019 será hasta por la suma de S/ 240 339,00 (Doscientos cuarenta mil treientos treinta y nueve con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, en la Específica de Gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese y comuníquese.


Patricia Áida Dávila Tasaico
Secretaria General
Ministerio de Cultura

